

Tribunal Ambiental: Ordenan a inmobiliaria reparar daño en humedal en R. Metropolitana

● Determinó que hubo un impacto provocado por proyecto en Lampa.

EYN

El Segundo Tribunal Ambiental acogió una demanda presentada por el Consejo de Defensa del Estado (CDE) que ordena a la empresa Inversiones Lampa SpA a que repare el daño ambiental causado en el humedal Puente Negro, ubicado en la comuna de Lampa (Región Metropolitana).

El organismo determinó que las obras de ejecución del proyecto inmobiliario Loteo Inversiones Lampa (ligado a la inmobiliaria Inversiones Lampa) causaron un “daño ambiental significativo a los componentes suelo, agua, vegetación y avifauna del Humedal Puente Negro”. En la sentencia describe que las afectaciones van desde la intervención del loteo y del hábitat del ave Becacina pintada, clasificada “en peligro” de extinción.

El tribunal condenó tanto a la firma como a su socia, Elena Oteiza, y su administrador, Daniel Oteiza, solicitando que presenten en un plazo de 60 días contados desde que la sentencia se encuentre ejecutoriada, un “Plan de Reparación, que considere acciones clasificadas como medidas a realizar en el interior del predio del loteo (*in situ*) y fuera de este (*ex situ*)”. Lo anterior, bajo apercibimiento de arresto.

Consultada al respecto, Elena Oteiza no entregó declaraciones al respecto.